



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

Parral,

31 Jul 2013

DECRETO EXENTO N° 3637

**VISTOS:**

- 1.- Solicitud emitida por doña María Valenzuela Gutiérrez, Presidenta del Comité de Ampliación Los Olivos, actualmente registrado como "Comité de Ampliación y Mejoramiento de Vivienda Santa Rita", con fecha 24 de Julio de 2013.-
- 2.- El Informe Social, emitido con fecha 29 de Julio de 2013, por don Matías Castillo de la Hoz, Trabajador Social de la I. Municipalidad de Parral.-
- 3.- Lo establecido en la Ordenanza N° 01, de fecha 15 de Enero de 2008.-
- 4.- Lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.-
- 5.- Lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 6.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 7.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, con fecha 24 de Julio de 2013, el Comité de Ampliación Los Olivos o Comité de Ampliación y Mejoramiento de Vivienda Santa Rita, solicitó a la I. Municipalidad de Parral conceder la exención del pago de Certificado de Vivienda Social.-
- 2.- **Que**, mediante Informe Social, de fecha 29 de Julio de 2013, don Matías Castillo de la Hoz, Trabajador Social de la I. Municipalidad de Parral, informa que el comité de Ampliación y Mejoramiento de Vivienda Santa Rita, está compuesto por 31 familias de escasos recursos, que en conjunto promedian un puntaje de Ficha de Protección Social aproximado a los 4.687 puntos.- Entre sus integrantes predominan los matrimonios adultos con grupos familiares numerosos, que debido al bajo nivel educacional de los padres, a sus fuentes laborales inestables y, con esto, un escaso ingreso económico; ven muy complicado el hecho de ampliar independientemente sus viviendas para mejorar las condiciones habitacionales de sus familias.-

**DECRETO:**

- 1.- **EXÍMANSE**, del pago por concepto de Derecho Municipales, los 31 inmuebles pertenecientes al Comité de Ampliación y Mejoramiento de Vivienda Santa Rita, de la Ciudad de Parral, organización sin fines de lucro, con personalidad Jurídica N° 0645 del Registro de Organizaciones Comunitarias de la I. Municipalidad de Parral, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley N° 19.418.-

2.- **EXÍMASE**, del pago de Certificado de Vivienda Social, al Comité de Ampliación y Mejoramiento de Vivienda Santa Rita, perteneciente a la Comuna de Parral.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"**



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Adriano Hernández*  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**



**AGG/crc**  
**DISTRIBUCIÓN**  
1.- Oficina de Partes ✓  
2.- Dirección Jurídica  
3.- Inspectores Municipales  
4.- DOM  
5.- Interesado